

# CIUDADANÍA PLURIÉTNICA: CLAROSCURO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BARRIOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

## ***Concepto de Ciudadanía Pluriétnica***

Autores como T.H. Marshall han definido el progreso histórico de la ciudadanía a partir de tres tipos de derechos: cívicos, políticos y sociales. En ese sentido, los derechos cívicos (como el derecho a la protección contra la detención arbitraria o la tortura, y la igualdad ante la ley) fueron establecidos históricamente en Inglaterra en el siglo XVIII. Este derecho fue ampliado con la conquista de los derechos políticos durante el siglo XIX, lo cual permitió la extensión del sufragio a la población masculina adulta. En el Siglo XX la introducción de los derechos sociales (la educación, la salud, el trabajo, y el seguro social) completaron el cuadro de ciudadanía plena y ganó un importante consenso entre las principales fuerzas políticas y partidos hasta el auge del neoliberalismo en los albores de los años ochenta.

Pero la conquista de todos estos derechos no fue sencilla, no obstante es de observarse que el concepto de Marshall tiende a la homogenización social, no toma en cuenta las diferencias de género o cultura. Lo que en voz de Fraser y Gordon, “la ciudadanía implícitamente privilegiaba a la hombre blanco como el principal actor público, tanto en lo económico como en lo político, lo cual se basa en la subordinación de las mujeres y los grupos minoritarios”. Y sin embargo, la defensa de la ciudadanía, se mantuvo en parte precisamente por los movimientos sociales que demandaban el reconocimiento de sus derechos civiles, políticos y sociales.

En ese sentido el tema de ciudadanía, ha cobrado cada vez mayor relevancia debido a sus cambios y a su impacto en la diversificación social y la movilidad transfronteriza.

En nuestro país el tema de la ciudadanía estuvo en el centro de la discusión y el análisis debido a su relación con la transformación política del país. Para comprender las posibilidades de la democratización, fue necesario indagar sobre los cambios en la cultura política y las formas de participación ciudadana.

A diferencia de la conceptualización de Marshall, en los años noventa en México, los derechos cívicos no eran garantizados y menos aún los derechos políticos, que luchaban por liberarse del régimen autoritario. Los derechos sociales por su parte, habían sido manipulados por el clientelismo para afianzar el control ejercido por el Estado y el Partido revolucionario Institucional (PRI). Al mismo tiempo que la implementación del modelo neoliberal embestía a los derechos sociales que habían sido conquistados. Fue entonces, cuando la demanda de los derechos indígenas se insertó como un elemento fundamental para la democratización de un país pluriétnico.

Así pues, el concepto de ciudadanía pluriétnica se construye a partir de la exigencia de los pueblos indígenas y originarios de la participación igualitaria en la toma de decisiones que les afectan a ellos y al resto de la ciudadanía. No olvidemos la exclusión histórica de los pueblos indígenas en la construcción de los Estados modernos. Las democracias latinoamericanas, presentan en este tema una ambigüedad central: por una parte defienden la apertura hacia la diversidad cultural y política, por otro lado poseen una visión etnocentrista de ciudadanía.

En México son varios los movimientos sociales destacables, como el Zapatismo, cuyos objetivos políticos han sido la construcción de una ciudadanía pluriétnica, y es en este sentido, como la autonomía de los pueblos indígenas puede contribuir a la reforma política del Estado Mexicano.

## ***Claroscuros de la Participación Ciudadana en el Distrito Federal***

El régimen jurídico político del Distrito Federal ha tenido una historia cambiante e intrincada desde su fundación, por ser el centro político y residencia de los poderes de la Federación. En enero de 1929 durante el gobierno de Álvaro Obregón se publicó la Ley Orgánica del Distrito Federal y los Territorios Federales que suprimió las autoridades locales del D. F. y desapareció el único reducto de gobierno representativo en la entidad.

Así, desde 1928 y hasta 1988 los ciudadanos del Distrito Federal vieron negado su derecho a elegir autoridades locales, quedando a merced de la voluntad Presidencial tanto en lo gubernamental como en lo legislativo, sin embargo, fue gracias a la lucha política de la sociedad civil organizada y ciertas fuerzas políticas de izquierda, que se logró la apertura democrática y la conformación de un gobierno local propio y con mayores facultades legislativas.

En 1996 se lleva a cabo una importante reforma que establecía que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sería electo por votación universal, libre, secreta y directa y que la primera elección de jefe de Gobierno se efectuaría en 1997, cuya duración en el cargo sería de tres años y que en el año 2000 daría paso a un nuevo titular por un periodo de seis años. Esta misma reforma estableció que los titulares de las 16 Delegaciones serían también electos por el voto libre, secreto y directo.

La Asamblea de Representantes cambió su nombre por el de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, manteniendo su composición inicial, pero ahora con mayores facultades para legislar, entre ellas la de aprobar la normatividad electoral local. Esta reforma implicó además que a diferencia del resto del país, el mando de la fuerza pública local y la designación de su titular correspondieran al Presidente de la república y no al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, lo que sigue siendo una materia pendiente a legislar.

Como hemos podido apreciar la lucha por la representación ciudadana en el Distrito Federal a lo largo de 20 años ha permitido una progresiva democratización de las estructuras políticas del Distrito Federal, así como de los mecanismos de participación ciudadana.

Es así como en 1995 se aprueba la primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para normar la elección de los consejeros, sus funciones y atribuciones, así como de otras instancias de participación como el plebiscito y los mecanismos par la revocación de autoridades. Para el año de 1998, se aprueba la segunda Ley de participación Ciudadana en la que se sustentan como principios: la Democracia, Corresponsabilidad, Inclusión, Solidaridad, Legalidad, Respeto, Tolerancia, Sustentabilidad y Pervivencia y aparece la figura de Comité Vecinal, como órgano de representación, electo por la ciudadanía. Como instrumentos de participación ciudadana se incorporan el Plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular. La tercera ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se aprueba en abril del 2004, adicionando nuevos instrumentos de participación ciudadana, entre los que destaca se la Asamblea Ciudadana para la información y la rendición de cuentas, la red de Contralorías Ciudadanas y la nueva denominación del Comité Ciudadano y el Consejo Ciudadano Delegacional, como órganos de representación vecinal en cada Unidad Territorial. Además de las Comisiones de Apoyo Comunitario.

Sin embargo, aún cuando han habido avances significativos en cuanto a los mecanismos y formas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal hay temas pendientes de gran relevancia, algunos de ellos son los siguientes:

- Elaborar un diseño institucional para la participación ciudadana de grupos y territorios con características culturales propias, como los son barrios y pueblos originarios del Distrito Federal, para su participación en la elaboración de sus presupuestos, diseño y aplicación de programas de gobierno.

- Participación ciudadana efectiva en el análisis, diseño y ejecución de las políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal.
- Transitar hacia la formulación de presupuestos participativos, que atiendan las principales demandas ciudadanas y garanticen una mayor transparencia.
- Establecer con claridad los derechos ciudadanos de los capitalinos, así como los procedimientos para exigir su cumplimiento y las instituciones que los garanticen y vigilen

***La Participación Ciudadana de Pueblos y Barrios originarios del Distrito Federal: hacia una ciudadanía pluriétnica.***

Hemos esbozado con anterioridad el concepto de ciudadanía pluriétnica, cuya construcción parte de la exigencia de los pueblos indígenas y originarios de la participación igualitaria en la toma de decisiones que les afectan a ellos y al resto de la ciudadanía.

Según el Instituto Nacional de Estadística Geografía Estadística v Geografía Estadística e Informática, en el Distrito federal existen 100 pueblos originarios, los cuales abrigan una población aproximada de 1,045, 412 habitantes, distribuidos de la forma siguiente:

DELEGACIÓN	TOTAL DE PUEBLOS
ÁLVARO OBREGÓN	9
AZCAPOTZALCO	15
COYOACAN	4
CUAJIMALPA DE MORELOS	4
GUSTAVO A. MADERO	2
IZTACALCO	2
IZTAPALAPA	15
MAGDALENA CONTRERAS	3
MILPA ALTA	13
TLAHUAC	7
TLALPAN	11
VENUSTIANO CARRANZA	1
XOCHIMILCO	14
TOTAL	100

Tan sólo en nuestra querida Delegación de Azcapotzalco existen 15 pueblos y 11 barrios originarios. Algunos de ellos con un gran legado histórico y cultural, no sólo para nuestra demarcación sino para la ciudad de México y el país mismo, pueblos como San Juan Tlihuaca y sus legendarios ahuehuetes. Otros pueblos más como, San Andres, San Martín Xochinahuac, Santa Catarina, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, Santa Bárbara, Santa Cruz Acayucan, O Santa María Maninalco conservan vivas sus tradiciones y en algunos casos ciertas formas de organización política y social como son las llamadas mayordomías.

Conforme a lo anterior, la actual Ley de Participación Ciudadana afecta significativamente la distribución territorial al momento en que los criterios de selección de la Unidades Territoriales, fraccionan la participación ciudadana al no corresponder a los espacios territoriales naturales de las colonias, barrios y pueblos.

Además la Ley de Participación Ciudadana no contempla mecanismos de participación ciudadana donde se vea reflejada la participación de los habitantes y autoridades tradicionales de dichos pueblos en el diseño y ejecución de programas y obras públicas de los gobiernos delegacionales.

En este sentido se proponen incluir los siguientes temas como parte de la agenda legislativa para modificar la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

- Establecer un diseño institucional que permita a los habitantes de los barrios y pueblos originarios del Distrito Federal una activa participación en la definición, diseño y ejecución de programas y proyectos de los gobiernos central y delegacional.
- Establecer en cada Pueblo o Barrio originario su propias formas de representación y/o participación ciudadanas.

- Promover la elaboración de presupuestos participativos, donde las comunidades de los pueblos originarios decidan en que programas, proyectos u obras prioritarias deberán aplicarse los recursos públicos.
- Garantizar la participación de las autoridades tradicionales de los pueblos y barrios originarios (comisarías comunales y ejidales, mayordomías y organizaciones indígenas) en la planeación, ejecución y evaluación de las decisiones de gobierno.
- Transitar hacia una ciudadanía plena, a partir del reconocimiento de una ciudadanía pluriétnica en el Distrito Federal.

## **Bibliografía**

Ackerman, John M. Et. Alt., Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal, Colección Sinergia, IEDF. México D. F., 2006.

González Casanova, Pablo y Marcos Roitman (coords.), Democracia y estado multiétnico en América Latina, UNAM – La Jornada Ediciones, México, 1996.

Harvey Heli, La difícil construcción de la ciudadanía pluriétnica: el zapatismo en el contexto latinoamericano, Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos, enero-junio, año/vol. V número 001, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, México, pp.9-23

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

# **CIUDADANÍA PLURIÉTNICA: CLAROSCURO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BARRIOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

## **RESUMEN**

El proceso de democratización en el Distrito Federal ha sido acompañado de importantes cambios y transformaciones políticas que han aportado formas y mecanismos de participación ciudadana durante los últimos años. Esta ponencia pretende aportar elementos para la construcción de una ciudadanía plena reconcomiendo a de ciudadanía pluriétnica a partir de la exigencia de los pueblos indígenas y originarios de la participación igualitaria en la toma de decisiones que les afectan a ellos y al resto de la ciudadanía.

## RESUMEN

La participación ciudadana es un tema que se ha venido debatiendo en los últimos años de la vida política de nuestro país, para ser más exactos cronológicamente a partir de la apertura democrática de los años 80, es ahí cuando el ciudadano comienza a formarse políticamente, cuando su voz comienza a escucharse en las estructuras estatales, comienza a tener presencia en el escenario del Estado.

Mi ponencia versa en la importancia del ciudadano como pilar central de un Estado democrático y de la Administración Pública misma, ¿Por qué pilar central? Si atendemos al Contrato Social nos daremos cuenta que el ciudadano es quien le da forma al Estado y no viceversa, es el ciudadano el que cede su soberanía para ser gobernado por los más aptos, y es esa misma soberanía la que le da el derecho de tener actividad política dentro de los derroteros del aparato de gobierno.

Sin embargo soberanía no es lo mismo que autonomía, aunque conceptos muy parecidos la diferencia radica en la forma en como estos conceptos se ejercen, el concepto de libertad es muy difícil de establecer pues tenemos varias libertades, por citar algunas, *“libertad intrínseca”*, *“libertad económica”*, *“libertades sociales”*, *“libertades políticas”*. Todas estas libertades se pueden conglomerar en la libertad democrática, la cual definiré como aquella libertad que sujeta al individuo a el uso pleno de sus derechos y obligaciones dentro de la sociedad, la libertad democrática es entonces aquella que permite el avance tanto personal como social.

La soberanía contiene a la libertad en su acepción, pues es el ciudadano soberano el que ejerciendo su libertad pide cambiar la forma en que es gobernado. La forma en como el ciudadano ejerce su soberanía es también un tema que toco dentro de mi ponencia.

Como lo mencione, la resistencia civil es también una forma de participación ciudadana que se antepone a la vía institucional; la resistencia civil no es otra cosa que la protesta ante normas o leyes que contravienen el bienestar social y el bien común, esta puede ejercerse de dos maneras, en forma pacífica que se puede observar en las manifestaciones ya cotidianas, y la otra forma es la armada la cual es concebida para ocasionar la ruptura del paradigma del Estado.

La vía institucional en cambio establece mecanismos para que el ciudadano se acerque a la esfera de la Administración Pública. El fin de esta vía es claramente evitar la ruptura y la violencia como forma de resolución de los conflictos.

Por lo tanto, las instituciones deben tener como base al ciudadano para lograr el cometido para el cual fueron creadas. La autonomía que estas pueden tener dentro de la sociedad habla de los niveles de democracia que tiene una sociedad, para reforzar este punto citare a Norberto Bobbio **“Las democracias no se miden en la gente que acude a las urnas, sino más bien en los espacios en los que dicha democracia puede llevarse a cabo”**<sup>1</sup>. Los espacios en los que se practica la democracia son aquellos que el ciudadano en el pleno uso de sus derechos crea para que su voz sea escuchada ya sea en forma de Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Asociaciones Civiles (A. C.) o simplemente acudiendo a la ventanilla de alguna dependencia de la Administración Pública para ejercer su derecho de petición.

Para concluir diremos que las instituciones autónomas son vitales para la vida democrática de cualquier país, sin embargo, estas deben tener un control que no les haga perder de vista el principal punto de su génesis, la representación de los intereses comunes. Esto nos lleva a una cuestión sumamente interesante en este tipo de sociedades, *Autonomía VS. Control* ¿Qué concepto debe sobreponerse sobre el otro? ¿Es el justo medio aristotélico lo que debe imperar en una sociedad pluralista? La búsqueda del bienestar social es lo que lleva al ciudadano a tomar parte en las decisiones del aparato estatal, lo que lo lleva a la organización para ser escuchados. Por lo tanto, ahora debemos cuestionarnos el papel que debe tomar el Estado ante el inminente crecimiento de una ciudadanía participativa, ¿Apertura y reconocimiento? O ¿Indiferencia y paliativos sociales?.